



ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

RESOLUCION N° 093 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, **04** OCT 2013

VISTO:

El Informe N° 269-2013-ENACO S.A./GAF de fecha 3/octubre/2013, Informe N° 132-2013-ENACO S.A./OPDI del 3/octubre/2013, Informe N° 323-2013-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 26/setiembre/2013 e Informe N° 404-2013-ENACO S.A./AGENCIA AYACUCHO de fecha 20/setiembre/2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE, comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio económico 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera, presenta el expediente de contratación para fines de su aprobación, el mismo que dará lugar, la adquisición de combustible Petróleo Diesel B-5 para la Agencia Ayacucho.

Que, de los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que fue integrado con la información que sustenta el estudio de mercado y demás requerimientos mínimos. El valor referencial se determinó del valor promedio de las dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y el proceso de selección está considerado en el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio económico (N° 21/2013/versión3).

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL B-5 AGENCIA AYACUCHO", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2013-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Jefe de la Agencia Ayacucho.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Ing. Freddy Flores Herrera
GERENTE GENERAL (a)



ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

RESOLUCION N° 094 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, **04** OCT 2013

VISTO:

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A. ejercicio 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del D.Leg. N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por D.S. N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del D.Leg. N° 1017, y artículos 27° y 30° del D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, la Gerencia General, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Rufino Edwin Pecho Pecho	Pompeyo Quispe Vega
Miembro	Carlos Jara Casafranca	Maximiliano Bautista Calderón
Miembro	Eliseo Meneses Bautista	Moisés Contreras Solórzano

SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2013-ENACO S.A. "**Adquisición de combustible petróleo Diesel B-5 Agencia Ayacucho**", por la modalidad del procedimiento clásico.

TERCERO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

CUARTO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, debe presentar un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Jefe de la Agencia Ayacucho.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Ing. Freddy Flores Herrera
GERENCIA GENERAL (H)



ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

RESOLUCION N° 095 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 04 OCT 2013

VISTO:

El Informe N° 270-2013-ENACO S.A./GAF de fecha 3/octubre/2013, Memorando N° 133-2013-ENACO S.A./OPDI del 3/octubre/2013, Informe N° 324-2013-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 26/setiembre/2013 e Informe N° 416-2013-ENACO S.A./AGENCIA AYACUCHO de fecha 25/setiembre/2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE, comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio económico 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera, presenta el expediente de contratación para fines de su aprobación, el mismo que dará lugar, la adquisición de combustible Petróleo Diesel B-5 para la Unidad Operativa Santa Rosa.

Que, de los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que fue integrado con la información que sustenta el estudio de mercado y demás requerimientos mínimos. El valor referencial se determinó del valor promedio de las dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y el proceso de selección está considerado en el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio económico (PAC N° Ord. 21/2013/versión3).

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL B-5 UNIDAD OPERATIVA SANTA ROSA", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2013-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Jefe de la Agencia Ayacucho.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Ing. Freddy Flores Herrera
GERENCIA GENERAL (M)



ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

RESOLUCION N° 095 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 04 OCT 2013

VISTO:

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A. ejercicio 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del D.Leg. N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por D.S. N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del D.Leg. N° 1017, y artículos 27° y 30° del D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, la Gerencia General, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Rufino Edwin Pecho Pecho	Pompeyo Quispe Vega
Miembro	Carlos Jara Casafranca	Maximiliano Bautista Calderón
Miembro	Eliseo Meneses Bautista	Moisés Contreras Solórzano

SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2013-ENACO S.A. "Adquisición de combustible petróleo Diesel B-5 Unidad Operativa Santa Rosa", por la modalidad del procedimiento clásico.

TERCERO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

CUARTO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, debe presentar un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Jefe de la Agencia Ayacucho.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Ing. Freddy Flores Herrera
GERENCIA GENERAL (G)



RESOLUCION N° 097 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, **17** OCT 2013

VISTO:

El Informe N° 276-2013-ENACO S.A./GAF de fecha 15/octubre/2013, Memorando N° 139-2013-ENACO S.A./OPDI del 14/octubre/2013, Informe N° 335-2013-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 9/octubre/2013 e Informe N° 444-2013-ENACO S.A./AGENCIA AYACUCHO de fecha 4/octubre/2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE, comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio económico 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera, presenta el expediente de contratación para fines de su aprobación, el mismo que dará lugar, la adquisición de combustible Petróleo Diesel B-5 para la Unidad Operativa San Francisco.

Que, de los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que fue integrado con la información que sustenta el estudio actualizado de mercado y demás requerimientos mínimos. El valor referencial se determinó del menor valor de las cotizaciones, considerando dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); asimismo, la adquisición de combustible cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y el proceso de selección está considerado en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio económico (PAC N° Ord. 22/2013/versión3).

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL B-5 UNIDAD OPERATIVA SAN FRANCISCO", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 021-2013-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Jefe de la Agencia Ayacucho.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Freddy Flores Herrera
Ing. Freddy Flores Herrera
GERENCIA GENERAL (a)



RESOLUCION N° 098 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 17 OCT 2013

VISTO:

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A. ejercicio 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del D.Leg. N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por D.S. N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del D.Leg. N° 1017, y artículos 27° y 30° del D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, la Gerencia General, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Rufino Edwin Pecho Pecho	Pompeyo Quispe Vega
Miembro	Carlos Jara Casafranca	Maximiliano Bautista Calderón
Miembro	Eliseo Meneses Bautista	Moisés Contreras Solórzano

SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 021-2013-ENACO S.A. "Adquisición de combustible petróleo Diesel B-5 Unidad Operativa San Francisco", por la modalidad del procedimiento clásico.

TERCERO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

CUARTO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, debe presentar un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Jefe de la Agencia Ayacucho.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Ing. Freddy Flores Herrera
GERENTE GENERAL (a)



RESOLUCION N° 099 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 17 OCT 2013

VISTOS:

El Informe N° 278-2013-ENACO S.A./GAF de fecha 16 de octubre de 2013, Informe N° 107-2013-ENACO S.A./OPDI del 28 de agosto de 2013, Informe N° 345-2013-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 15 de octubre de 2013 e Informe N° 241-2013-ENACO S.A./SUC.LIMA del 11 de octubre de 2013 e Informe N° 089-2013-ENACO S.A./SUC. LIMA/OPERACIONES-LOG-PERS de fecha 11 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., vigente para el ejercicio económico 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera, presenta el expediente para fines de su aprobación, el mismo que dará lugar, la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de los términos de referencia del proyecto de inversión pública y el expediente del proyecto de la Planta Industrial de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima.

Que, de la revisión a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta el estudio de mercado y demás requerimientos mínimos. El valor referencial se determinó de las cotizaciones requeridas, en función del análisis de las especificaciones técnicas proveniente de persona jurídica, dedicada a la actividad materia de la convocatoria; considerando dos fuentes (*cotizaciones y revisión a convocatorias con características similares en la página web del SEACE*). La convocatoria cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, mediante Informe N° 107-2013-ENACO S.A./OPDI de fecha 28 de agosto de 2013.

Que, la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de los términos de referencia del proyecto de inversión pública y el expediente del proyecto de la Planta Industrial de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, no está incluida en el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A. para el presente ejercicio económico; sin embargo, el numeral 3.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece lo siguiente *"Las Entidades solo pueden convocar y efectuar licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas públicas y selectivas, y adjudicaciones de menor cuantía, que hayan sido previamente incluidas en su Plan Anual de Contrataciones; con excepción de las adjudicaciones de menor cuantía no programables"*.

Que, la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de los términos de referencia del proyecto de inversión pública y el expediente del proyecto de la Planta Industrial de ENACO S.A., no está programada en el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Empresa



Nacional de la Coca Sociedad Anónima; sin embargo, es una necesidad surgida posterior a la aprobación del PAC - ENACO S.A. 2013, por haberse cumplido con el saneamiento integral del terreno cedido a ENACO S.A. para la construcción de la Planta Industrial para la producción de diversos productos a base de hoja de coca y diversas mezclas con hierbas naturales, extractos desalcaloinizados y producción de cocaína base para fines farmacológicos; por ello resulta necesaria la formulación de los términos de referencia para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil y el correspondiente expediente técnico para la futura Planta Industrial.

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

APROBAR el expediente para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE FORMARAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIP Y EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE LA PLANTA INDUSTRIAL – ENACO S.A.", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía No Programada N° 022-2013-ENACO S.A., primera convocatoria, Proceso Electrónico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
[Signature]
Mg. Freddy Flores Herrera
GERENTE GENERAL (a)

Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Administración de la Sucursal Lima.
Especialista I en Logística.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION N° 100 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 17 OCT 2013

VISTO:

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, ejercicio económico 2013; y, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., ejercicio 2013; así como los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía No Programables, establecidas conforme al numeral 3.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, y artículos 27° y 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la Gerencia General, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Silveria Emperatriz Dongo Gonzáles de Nicho	Carmen Graciela Ramirez Briceño
Miembro	Mercedes Arce Pérez	Jaime Ulises Yovanni Loo Cavalier
Miembro	Humberto Augusto Lecca Muñoz	Félix Manuel López Aguilar

SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía No Programada N° 022-2013-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE FORMARÁN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIP Y EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE LA PLANTA INDUSTRIAL – ENACO S.A.", primera convocatoria, proceso electrónico.



ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

TERCERO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

CUARTO: DISPONER que el Comité Especial Sucursal Lima, ejercicio 2013, debe presentar un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Freddy Flores
Ing. Freddy Flores Herrera
GERENTE GENERAL (e)

Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Administración de la Sucursal Lima.
Especialista I en Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.



RESOLUCION N° 102 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 13 NOV 2013

VISTO:

El Informe N° 308-2013-ENACO S.A./GAF de fecha 8/noviembre/2013, Memorando N° 154-2013-ENACO S.A./OPDI del 7/noviembre/2013, Informe N° 366-2013-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 30/octubre/2013 y Memorando N° 150-2013-ENACO S.A./GERENCIA COMERCIO NACIONAL de fecha 17/mayo/2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE, comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio económico 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera, presenta el expediente de contratación para fines de su aprobación, el mismo que dará lugar, la adquisición de faja transportadora para la Agencia Quebrada.

Que, de los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta el estudio actualizado de mercado y demás requerimientos mínimos. El valor referencial comprende el mayor valor de las cotizaciones, considerando dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); asimismo, la adquisición de faja transportadora para la Agencia Quebrada cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y el proceso de selección está considerado en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio económico (PAC N° Orden 58, versión 3 - 2013).

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICION DE FAJA TRANSPORTADORA PARA LA AGENCIA QUEBRADA", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2013-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

CPCC Yony Farián Gacit
GERENTE GENERAL (e)

Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Jefe de la Agencia Quebrada.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION N° 103 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, **13 NOV 2013**

VISTO:

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, ejercicio 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del D.Leg. N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por D.S. N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del D.Leg. N° 1017, y artículos 27° y 30° del D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, la Gerencia General, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc Agencia Quebrada, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Rene Julio Cotrado Cotrado	Redy Amilcar Yabar Castelo
Miembro	Leonardo Toribio Cconocuica	Marco Amilcar Romero Ballón
Miembro	Félix Manuel López Aguilar	Luis Alberto Solís Béjar

SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Ad Hoc Agencia Quebrada, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2013-ENACO S.A. "Adquisición de faja transportadora para la Agencia Quebrada", por la modalidad del procedimiento clásico.

TERCERO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Quebrada, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

CUARTO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Quebrada, ejercicio 2013, debe presentar un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Jefe de la Agencia Quebrada.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
[Firma]

CPCC Yony Farfán Gacit
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCION N° 104 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 20 NOV 2013

VISTO:

El Informe N° 315-2013-ENACO S.A./GAF de fecha 15/noviembre/2013, Memorando N° 161-2013-ENACO S.A./OPDI de fecha 13/noviembre/2013 e Informe N° 379-2013-ENACO S.A./LOGISTICA del 11/noviembre/2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE, comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio económico 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera, presenta el expediente para fines de su aprobación, el mismo que dará lugar, la contratación del servicio de telefonía móvil.

Que, de los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta el estudio actualizado de mercado y demás requerimientos mínimos. El valor referencial fue determinado de la menor cotización, considerando dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); asimismo, la contratación del servicio de telefonía móvil cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y el proceso de selección está considerado en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio económico (PAC Proc ID N° 3, versión 3 - 2013).

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia de Comercio Nacional, Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

APROBAR el expediente de contratación para el "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2013-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.**

CPCG Yony Farfán Gacit
GERENTE GENERAL (e)

Cc
Gerencia de Comercio Nacional.
Gerencia Administrativa Financiera.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION N° 105 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 20 NOV 2013

VISTO:

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, ejercicio 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del D.Leg. N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por D.S. N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del D. Leg. N° 1017, y artículos 27° y 30° del D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, la Gerencia General, con el visado de los responsables de la Gerencia de Comercio Nacional, Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc Sede Central Cusco, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Adrián César Venero Vásquez	Gilmar Gengis Rivera Fernández Baca
Miembro	Humberto Leandro Paredes García	Jaime Robert Briceño Lozada
Miembro	Félix Manuel López Aguilar	Beltrán Gregorio Olivera Torres

SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Ad Hoc Sede Central Cusco, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2013-ENACO S.A. "Servicio de telefonía móvil", por la modalidad del procedimiento clásico.

TERCERO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Sede Central Cusco, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

CUARTO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Sede Central Cusco, ejercicio 2013, debe presentar un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc
Gerencia de Comercio Nacional.
Gerencia Administrativa Financiera.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
CPC C. Yony Partán Gacut
GERENTE GENERAL (E)



RESOLUCION N° 107 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, **03 DIC 2013**

VISTO:

El Informe N° 333-2013-ENACO S.A./GAF de fecha 29/noviembre/2013, Informe N° 402-2013-ENACO S.A./LOGÍSTICA de fecha 28/noviembre/2013, Informe N° 102-2013-ENACO S.A./SUC.LIMA/OPERACIONES/LOG-PERS de fecha 28/noviembre/2013 y Memorando N° 168-2013-ENACO S.A./OPDI de fecha 20/noviembre/2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, comprendida dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias mediante Ley N° 29873, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; las citadas normas regulan las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, que corresponde al ejercicio económico 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Órgano Encargado de las Contrataciones, a través de la Gerencia Administrativa Financiera, presenta el expediente de contratación para fines de su aprobación, el mismo que dará lugar, la adquisición de equipo completo de videoconferencia para la Sucursal Lima.

Que, de los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta el estudio actualizado del mercado en el rubro y demás requerimientos mínimos, así como la descripción y detalle de las especificaciones técnicas. El valor referencial fue determinado de la menor cotización, considerando dos fuentes (cotizaciones y precio histórico, con la búsqueda en el portal del SEACE); asimismo, la adquisición de equipo completo de videoconferencia para la Sucursal Lima, cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática mediante Memorando N° 168-2013-ENACO S.A./OPDI de fecha 20 de noviembre del 2013; y, el proceso de selección está considerado en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio económico (PAC N° 49, versión 3 - 2013).

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, con el visado de los responsables de la Gerencia de Comercio Nacional, Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.



ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

SE RESUELVE:



APROBAR el expediente de contratación para la ejecución del proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLETO DE VIDEOCONFERENCIA – SUCURSAL LIMA", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2013-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

CPCC Yony Farfán Gacit
GERENTE GENERAL (R)



Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Administración de la Sucursal Lima.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION N° 108 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 03 DIC 2013

VISTO:

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio económico 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del D.Leg. N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por D.S. N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del D. Leg. N° 1017, y artículos 27° y 30° del D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, la Gerencia General, con el visado de los responsables de la Gerencia de Comercio Nacional, Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Jorge Manuel Tello Herrera	Silveria Emperatriz Dongo Gonzáles de Nicho
Miembro	Jaime Ulises Yovanni Loo Cavalier	Carmen Graciela Ramírez Briceño
Miembro	Mercedes Arce Pérez	Alex Rubio Medina

SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2013-ENACO S.A. "ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLETO DE VIDEOCONFERENCIA – SUCURSAL LIMA", por la modalidad del procedimiento clásico.

TERCERO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

CUARTO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, debe presentar un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Administración de la Sucursal Lima.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

CPCC Yony Farfán Gaciel
GERENTE GENERAL (E)



ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

RESOLUCION N° 115 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 13 DIC 2013

VISTOS:

El Informe N° 417-2013-ENACO S.A./LOGÍSTICA de fecha 13 de diciembre de 2013, Informe N° 156-2013-ENACO S.A./OPDI de fecha 13 de diciembre 2013, Memorando N° 368-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 12 de diciembre del 2013, Informe N° 653-2013-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA de fecha 11 de diciembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias (Ley N° 29873, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Modifican el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); normativas que regulan las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General de ENACO S.A. ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el inciso 1) artículo 5° del Decreto Supremo 184-2008-EF; y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 8° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, que corresponde al ejercicio económico 2013 y sus modificatorias en diversas versiones.

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 9° del Reglamento de la Ley del Contrataciones del Estado, establece: *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior.*

Que, el sub numeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, indica que: *“El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal”.*

Que, el sub numeral 6.2 del numeral 6 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, textualmente precisa: *“Toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC”.*

Que, mediante Informe N° 417-2013-ENACO S.A./LOGÍSTICA de fecha 13 de diciembre de 2013, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., con la finalidad de incluir el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, por un monto equivalente a \$ 70,854.72 Dólares Americanos, de acuerdo a los anexos N° 01 y 02 que es parte integrante del Convenio Interinstitucional para la Contratación Corporativa del Servicio de Arrendamiento Operativo de Equipos de Computo, suscrito entre la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. y el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE.



ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Que, estando a los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las facultades contenidas en el Estatuto Social y Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2013, aprobado por Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013 y sus modificatorias, con la finalidad de INCLUIR el proceso de selección que a continuación se detalla:

Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO", con un valor de \$. 70,854.72, lugar de ejecución en la ciudad de Lima.

SEGUNDO: Cumplir con publicar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor de cinco (5) días de emitida la presente resolución.

TERCERO: Encargar a la Gerencia Administrativa Financiera, dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual el Área de Logística debe cumplir con registrar ante el OSCE, a través del SEACE.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

CPCC Yony Farfán Gacitúa
GERENTE GENERAL (e)

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera
Oficina de Asesoría Jurídica
Especialista I Logística
Archivo.



ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.



RESOLUCION N° 116 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 16 DIC 2013

VISTO:

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio económico 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del D.Leg. N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por D.S. N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del D. Leg. N° 1017, y artículos 27° y 30° del D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, la Gerencia General, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc sede central, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Rufino Edwin Pecho Pecho	Peggy Patricia Barra Araujo
Miembro	Gilmar Gengis Rivera Fernández Baca	Adrián César Venero Vásquez
Miembro	Félix Manuel López Aguilar	Beltrán Gregorio Olivera Torres

SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Ad Hoc sede central, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía No Programada N° 024-2013-ENACO S.A. "IMPLEMENTACION DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF's)", mediante el proceso electrónico.

TERCERO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc sede central, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

CUARTO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc sede central, ejercicio 2013, debe presentar un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Administración de la Sucursal Lima.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

CPCC Yony Barfán Gacit
GERENTE GENERAL (S)



RESOLUCION N° 117 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, **16 DIC 2013**

VISTO:

El Informe N° 348-2013-ENACO S.A./GAF de fecha 12/diciembre/2013, Informe N° 406-2013-ENACO S.A./LOGÍSTICA de fecha 6/diciembre/2013, Informe N° 092-2013-ENACO S.A./DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD de fecha 5/diciembre/2013, Informe N° 405-2013-ENACO S.A./LOGÍSTICA de fecha 4/diciembre/2013 e Informe N° 331-2013-ENACO S.A./GAF de fecha 27/noviembre/2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, comprendida dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias mediante Ley N° 29873, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; las citadas normas regulan las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, que corresponde al ejercicio económico 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Órgano Encargado de las Contrataciones, a través de la Gerencia Administrativa Financiera, presenta el expediente de contratación para fines de su aprobación, el mismo que dará lugar, la contratación para el servicio de Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

Que, de los antecedentes que obran en el expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta el estudio actualizado del mercado en el rubro y demás requerimientos mínimos, así como la descripción y detalle de los términos de referencia precisados por el Departamento de Contabilidad de ENACO S.A.. El valor referencial fue determinado de la menor cotización, considerando dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); asimismo, la contratación para el servicio de Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática mediante proveído en el Informe N° 406-2013-ENACO S.A./LOGÍSTICA de fecha 6 de diciembre de 2013; y, el proceso de selección por razón de su cuantía, está considerado como una Adjudicación de Menor Cuantía No Programada, por tanto dentro de las excepciones contempladas por la Directiva N° 005-2009-OSCE/DE "Plan Anual de Contrataciones", numeral 3.2, del rubro: De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de





ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

APROBAR el expediente de contratación para la ejecución del servicio de "IMPLEMENTACION DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF's)", mediante el proceso de selección de ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA NO PROGRAMADA N° 024-2013-ENACO S.A., por la modalidad del proceso electrónico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 **EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.**


CPCc Yony Farfán Gaciot
GERENTE GENERAL (S)

Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Administración de la Sucursal Lima.
Departamento de Contabilidad.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

RESOLUCION N° 119 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 20 DIC 2013

VISTO:

El Informe N° 347-2013-ENACO S.A./GAF de fecha 12 de diciembre de 2013, Memorando N° 177-2013-ENACO S.A./OPDI de fecha 10 de diciembre de 2013, Informe N° 407-2013-ENACO S.A./LOGÍSTICA de fecha 6 de diciembre de 2013, Memorando N° 265-2013-E/GERENCIA DE COMERCIO NACIONAL de fecha 20 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, comprendida dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias mediante Ley N° 29873, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; las citadas normas regulan las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, que corresponde al ejercicio económico 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Órgano Encargado de las Contrataciones, a través de la Gerencia Administrativa Financiera, presenta el expediente de contratación para fines de su aprobación, el mismo que dará lugar, la contratación del servicio de transporte de hoja de coca de Cusco a Juliaca.

Que, de los antecedentes que obran en el expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta el estudio –actualizado– del mercado en el rubro y demás requerimientos mínimos, así como la descripción y detalle de los términos de referencia precisados por la Gerencia de Comercio Nacional.

Que, el valor referencial fue determinado de la menor cotización, considerando dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); asimismo, la contratación para el servicio de transporte de hoja de coca de Cusco a Juliaca, cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática mediante Memorando N° 177-2013-ENACO S.A./OPDI de fecha 10 de diciembre de 2013; y, el proceso de selección está considerado en el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A. para el ejercicio 2013 (N° de orden 31, versión 4/2013).

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la



ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Coca Sociedad Anónima, con el visado de los responsables de la Gerencia de Comercio Nacional, Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



APROBAR el expediente de contratación para el “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE CUSCO A JULIACA**”, mediante el proceso de selección de ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2013-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

CPCC Yony Farfán Gaciot
GERENTE GENERAL (9)



Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Gerencia de Comercio Nacional.
Jefe de la Agencia Juliaca.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

RESOLUCION N° 120 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 20 DIC 2013

VISTO:

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio económico 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del D.Leg. N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por D.S. N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del D. Leg. N° 1017, y artículos 27° y 30° del D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, la Gerencia General, con el visado de los responsables de la Gerencia de Comercio Nacional, Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc sede central, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Rene Julio Cotrado Cotrado	Juan Carlos GaldosTejada
Miembro	Félix Manuel López Aguilar	Beltrán Gregorio Olivera Torres
Miembro	Redy Amilcar Yabar Castelo	Gilmar Gengis Rivera Fernández Baca

SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Ad Hoc sede central, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2013-ENACO S.A. "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE CUSCO A JULIACA**", mediante el procedimiento clásico.

TERCERO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc sede central, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

CUARTO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc sede central, ejercicio 2013, debe presentar un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

CPCC Yany Farfán Gaciot
GERENTE GENERAL (S)

Cc
Gerencia de Comercio Nacional
Gerencia Administrativa Financiera.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

RESOLUCION N° 121 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, **120** DIC 2013

VISTO:

El Informe N° 351-2013-ENACO S.A./GAF de fecha 16 de diciembre de 2013, Memorando N° 176-2013-ENACO S.A./OPDI de fecha 13 de diciembre de 2013, Informe N° 399-2013-ENACO S.A./LOGÍSTICA de fecha 2 de diciembre de 2013, Informe N° 280-2013-ENACO S.A./SUC.LIMA de fecha 2 de diciembre de 2013 e Informe N° 104-2013-ENACO S.A./SUC.LIMA/OPERACIONES-LOG-PERS. de fecha 2 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, comprendida dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias mediante Ley N° 29873, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; las citadas normas regulan las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, que corresponde al ejercicio económico 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Órgano Encargado de las Contrataciones, a través de la Gerencia Administrativa Financiera, presenta el expediente de contratación para fines de su aprobación, el mismo que dará lugar, la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sucursal Lima.

Que, de los antecedentes que obran en el expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta el estudio –actualizado– del mercado en el rubro y demás requerimientos mínimos, así como la descripción y detalle de los términos de referencia precisados por la Asistente en Operaciones de la Administración de la Sucursal Lima.

Que, el valor referencial fue determinado de la menor cotización (precio mas bajo de las cotizaciones presentadas), considerando dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); asimismo, la contratación para el servicio de seguridad y vigilancia para la Sucursal Lima, cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática mediante Memorando N° 176-2013-ENACO S.A./OPDI de fecha 13 de diciembre de 2013; y, el proceso de selección está considerado en el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A. para el ejercicio 2013 (N° de orden 8, versión 1/2013).

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; las atribuciones contenidas





ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, con el visado de los responsables de la Gerencia de Comercio Nacional, Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

APROBAR el expediente de contratación para el "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SUCURSAL LIMA**", mediante el proceso de selección de ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 016-2013-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.


CPCC Yony Farfán Gaciot
GERENTE GENERAL (R)

Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Administración Sucursal Lima.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION N° 122 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 20 DIC 2013

VISTO:

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio económico 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del D.Leg. N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por D.S. N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del D. Leg. N° 1017, y artículos 27° y 30° del D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, la Gerencia General, con el visado de los responsables de la Gerencia de Comercio Nacional, Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Silveria Emperatriz Dongo Gonzáles de Nicho	Jorge Manuel Tello Herrera
Miembro	Mercedes Arce Pérez	Martha Arias Vega
Miembro	Jaime Ulises Yovanni Loo Cavalier	Alex Rubio Medina

SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2013-ENACO S.A. "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SUCURSAL LIMA**", mediante el procedimiento clásico.

TERCERO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

CUARTO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Sucursal Lima, ejercicio 2013, debe presentar un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Administración de la Sucursal Lima.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

CPCC Yody Farfán Gaciot
GERENTE GENERAL (S)



RESOLUCION N° 123 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 24 DIC 2013

VISTOS:

El Informe N° 356-2013-ENACO S.A./GAF de fecha 19 de diciembre de 2013, Memorando N° 185-2013-ENACO S.A./OPDI de fecha 19 de diciembre de 2013, Informe N° 414-2013-ENACO S.A./LOGÍSTICA de fecha 11 de diciembre de 2013, Informe N° 525-2013-ENACO S.A./AGENCIA AYACUCHO de fecha 9 de diciembre de 2013 e Informe N° 524-2013-ENACO S.A./AGENCIA AYACUCHO de fecha 4 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una Empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, comprendida dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias, mediante Ley N° 29873, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; las citadas normas regulan las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; a través de la Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, que corresponde al ejercicio económico 2013.

Que, según las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, artículo 14° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Órgano Encargado de las Contrataciones, a través de la Gerencia Administrativa Financiera, presenta el expediente de contratación para fines de su aprobación, el mismo que dará lugar, la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Agencia Ayacucho.

Que, de los antecedentes que obran en el expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta el estudio –actualizado– del mercado en el rubro y demás requerimientos mínimos, así como la descripción y detalle de los términos de referencia precisados por el Jefe de la Agencia Ayacucho – ENACO S.A.

Que, el valor referencial fue determinado de la menor cotización (precio mas bajo de las cotizaciones presentadas por parte de las empresas que prestan vigilancia), considerando dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); asimismo, la contratación para el servicio de seguridad y vigilancia para la Agencia Ayacucho, cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática mediante Memorando N° 185-2013-ENACO S.A./OPDI de fecha 19 de diciembre de 2013; y, el proceso de selección está considerado en el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A. para el ejercicio 2013 (N° de orden 7, versión 1/2013).

Que, contando con los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de





ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.



Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, con el visado de los responsables de la Gerencia de Comercio Nacional, Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

APROBAR el expediente de contratación para el “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AGENCIA AYACUCHO**”, mediante el proceso de selección de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 017-2013-ENACO S.A.**, por la modalidad del procedimiento clásico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

CPCC Yony Farián Gacit
GERENTE GENERAL (R)



Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Jefe de la Agencia Ayacucho.
Especialista I en Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

RESOLUCION N° 124 -2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 24 DIC 2013

VISTO:

La Resolución N° 002-2013-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de enero de 2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio económico 2013 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del FONAFE; comprendida en los alcances del D.Leg. N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias, normatividad que regula las Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por D.S. N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones, ejercicio 2013; y, demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, ejerciendo la facultad contenida en el artículo 24° del D. Leg. N° 1017, y artículos 27° y 30° del D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, la Gerencia General, con el visado de los responsables de la Gerencia de Comercio Nacional, Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Héctor Hinostroza Quispe	Pompeyo Quispe Vega
Miembro	Carlos Jara Casafranca	Maximiliano Bautista Calderón
Miembro	Eliseo Meneses Bautista	Moisés Contreras Solórzano

SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2013-ENACO S.A. "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AGENCIA AYACUCHO**", mediante el procedimiento clásico.

TERCERO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, se instale inmediatamente e inicien sus funciones en forma colegiada y autónoma.

CUARTO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc Agencia Ayacucho, ejercicio 2013, debe presentar un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc
Gerencia Administrativa Financiera.
Administración de la Sucursal Lima.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

CPCC Yony Farfán Gaciot
GERENTE GENERAL (e)